



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 314

Armenia, 10 de Diciembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 01275 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 01275 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119, Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 10, y 91, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023. Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

REPUBLICA DE COLOMBIA

574



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01275 DE NOVIEMBRE 06 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119, Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 10, y 91, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.

[Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01275 DE NOVIEMBRE 06 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS* Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- d. Que la Ley 2200 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS" en su artículo 119 Numeral 51, señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

(...) 51. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".

- e. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Se Subraya)

- f. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)" ; por lo tanto, se anexa la certificación en la que se constata que efectivamente estos recursos se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío. (Certificado que hace parte integral de este decreto)



DECRETO NÚMERO 01275 DE NOVIEMBRE 06 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- g. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- h. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- i. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- j. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".
- k. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- l. Que la Secretaria de Hacienda, impetró solicitud del 16 de octubre de 2024, por medio del cual, requiere la adición de recursos, en aras de cumplir a cabalidad con el proyecto No **2024003630014** "Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío"; lo anterior, teniendo en cuenta el valor suscrito en el convenio entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento del Quindío, con el objetivo de aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, además de la puesta en marcha de planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente, por un valor de la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS M/Cte. (\$39.363.640,05)**. Es por esto que se hace necesario llevar a cabo la adición de los recursos en relación a la diferencia con la apropiación inicial, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01275 DE NOVIEMBRE 06 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

| RECURSO CONVENIO ANTICONTRABANDO | Valor Presupuesto 2024 | Valor suscrito convenio | Valor Adicionar |
|----------------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------|
| FUENTE 56 | \$500.000.000 | \$539.363.640,05 | \$39.363.640,05 |

- m. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió el respectivo certificado, donde considera pertinente realizar la adición del proyecto No. **2024003630014**, viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

| | | |
|-------------------------------|---------------|--|
| UNIDAD EJECUTORA | 0307 | Secretaria de Hacienda |
| LINEA ESTRATEGICA | 4 | Gobernabilidad, Fortalecimiento Institucional y Seguridad. "Quindío territorio seguro y confiable" |
| SECTOR | 45 | Gobierno territorial |
| PROGRAMA MGA | 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial |
| CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO | 2024003630014 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío |

- n. Que la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), mediante oficio radicado por medio de la plataforma controldoc 2024160072384-3 ID: 114754 del 28 de octubre de 2024, por medio del cual, requiere la adición de recursos, en aras de cumplir a cabalidad con el proyecto No **2024003630005** "Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío"; lo anterior, con la finalidad de promover el acceso y uso equitativo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el Departamento del Quindío, por esta razón, se hace necesario realizar adición con el objetivo principal de financiar los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la ejecución del Convenio Interadministrativo 1918 de 2024, celebrado con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento del Quindío. Este convenio tiene como objetivo implementar infraestructura y programas de apropiación tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad y la reducción de las brechas digitales en el Departamento. A través de esta iniciativa, se busca no solo aumentar el acceso a Internet en diversas localidades, sino también impulsar la alfabetización digital de las comunidades, promoviendo la inclusión tecnológica de poblaciones vulnerables y fomentando el desarrollo socioeconómico del Quindío, por un valor de la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$19.998.964.874,00)**. Es por esto que se hace necesario llevar a cabo la adición, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

REPUBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 01275 DE NOVIEMBRE 06 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- o. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió el respectivo certificado, donde considera pertinente realizar la adición del proyecto No. **2024003630005**, viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

| | | |
|-------------------------------|---------------|--|
| UNIDAD EJECUTORA | 0324 | Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
| LINEA ESTRATEGICA | 3 | Convergencia Territorial. "Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones" |
| SECTOR | 23 | Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
| PROGRAMA MGA | 2301 | Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional |
| CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO | 2024003630005 | Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío |

- p. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reuniones celebradas los días 23 de octubre y 05 de noviembre de 2024, según consta en las Actas No. 041-24 y No. 044-24, analizó y estudió las solicitudes de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para adicionar el Presupuesto General del Departamento, con destino a garantizar el cumplimiento eficiente de los proyectos No. **2024003630014** denominado "Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío" y el proyecto **2024003630005** denominado "Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío", lo anterior, teniendo el valor asignado en los convenios suscritos anteriormente detallados, por valor de **VEINTE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS PESOS M/Cte. (\$20.038.328.514,05)**.
- q. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2024, con el recurso anteriormente contemplado.
- r. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01275 DE NOVIEMBRE 06 DE 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 0307 - 1.1.02.06.006.06.00.00.00.00.02265 - 267 | Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **VEINTE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS PESOS M/Cte. (\$20.038.328.514,05)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|----------------------|
| 0307 - 1 | Ingresos | \$ 20,038,328,514.05 |
| 0307 - 1.1 | Ingresos Corrientes | \$ 20,038,328,514.05 |
| 0307 - 1.1.02 | Ingresos no tributarios | \$ 20,038,328,514.05 |
| 0307 - 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | \$ 20,038,328,514.05 |
| 0307 - 1.1.02.06.006 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | \$ 20,038,328,514.05 |
| 0307 - 1.1.02.06.006.06 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | \$ 20,038,328,514.05 |
| 0307 - 1.1.02.06.006.06.00 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | \$ 20,038,328,514.05 |
| 0307 - 1.1.02.06.006.06.00.00 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | \$ 20,038,328,514.05 |
| 0307 - 1.1.02.06.006.06.00.00.00 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | \$ 20,038,328,514.05 |
| 0307 - 1.1.02.06.006.06.00.00.00.00 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | \$ 20,038,328,514.05 |
| 0307 - 1.1.02.06.006.06.00.00.00.00.02217 - 56 | Federación Nacional de Departamentos - FND | \$ 39,363,640.05 |
| 0307 - 1.1.02.06.006.06.00.00.00.00.02265 - 267 | Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | \$ 19,998,964,874.00 |

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, los siguientes rubros presupuestales:



DECRETO NÚMERO 01275 DE NOVIEMBRE 06 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

| CODIGO | NOMBRE |
|--|--|
| 0307 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.4599002.24014 - 56 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío |
| 0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.24014 - 56 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío |

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

| CODIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301028.24005 - 267 | Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío |

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **VEINTE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS PESOS M/Cte. (\$20.038.328.514,05)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---------------------------------|--|------------------|
| 0307 - 2 | Gastos | \$ 39,363,640.05 |
| 0307 - 2.3 | Inversión | \$ 39,363,640.05 |
| 0307 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 39,363,640.05 |
| 0307 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 39,363,640.05 |
| 0307 - 2.3.2.02.01 | Materiales y suministros | \$ 15,500,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 15,500,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 15,500,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 15,500,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 15,500,000.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01275 DE NOVIEMBRE 06 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS* Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|------------------|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002 | Servicio de saneamiento fiscal y financiero | \$ 15,500,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.24014 - 56 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$ 15,500,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 23,863,640.05 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.007 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | \$ 1,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.007.00 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | \$ 1,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.007.00.00 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | \$ 1,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | \$ 1,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.4599002 | Servicio de saneamiento fiscal y financiero | \$ 1,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.4599002.24014 - 56 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$ 1,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 6,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.008.00 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 6,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 6,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 6,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002 | Servicio de saneamiento fiscal y financiero | \$ 6,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.24014 - 56 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$ 6,000,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 16,863,640.05 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 16,863,640.05 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 16,863,640.05 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 16,863,640.05 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002 | Servicio de saneamiento fiscal y financiero | \$ 16,863,640.05 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.24014 - 56 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$ 16,863,640.05 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--------------|-----------------------------------|----------------------|
| 0324 - 2 | Gastos | \$ 19,998,964,874.00 |
| 0324 - 2.3 | Inversión | \$ 19,998,964,874.00 |
| 0324 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 19,998,964,874.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01275 DE NOVIEMBRE 06 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|----------------------|
| 0324 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 19,998,964,874.00 |
| 0324 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 19,998,964,874.00 |
| 0324 - 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 19,998,964,874.00 |
| 0324 - 2.3.2.02.02.008.00 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 19,998,964,874.00 |
| 0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 19,998,964,874.00 |
| 0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 19,998,964,874.00 |
| 0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301028 | Servicio de conexiones a redes de servicio portador | \$ 19,998,964,874.00 |
| 0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301028.24005 - 267 | Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío | \$ 19,998,964,874.00 |

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
- Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretaria de Planeación
- Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
- Revisó: Gloria Eicy Rodas Jaramillo / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
- Revisó: Mauricio Cañas / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda
- Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaría de Hacienda